



**B9-0481/2022**

7.11.2022

# PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

presentada de conformidad con el artículo 143 del Reglamento interno

sobre la actual crisis migratoria

**Filip De Man, Gerolf Annemans, Tom Vandendriessche, Roman Haider, Harald Vilimsky, Rob Rooker, Gunnar Beck, Guido Reil, Maximilian Krah, Miroslav Radačovský, Emmanouil Fragkos, Susanna Ceccardi**

**Propuesta de Resolución del Parlamento Europeo sobre la actual crisis migratoria**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados,
  - Visto el Protocolo de Nueva York de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados,
  - Vistos el artículo 9 del Protocolo de Nueva York de 1967 y la Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados,
  - Visto el artículo 143 de su Reglamento interno,
- A. Considerando que, en el marco de la actual crisis migratoria, entre dos y tres millones de migrantes entran en la Unión cada año;
- B. Considerando que los Estados miembros han realizado enormes esfuerzos para acoger a los refugiados ucranianos;
- C. Considerando que la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados se refería inicialmente a la protección de los refugiados europeos;
- D. Considerando que, en octubre de 2021, la Comisión se negó a responder a una petición de doce Estados miembros solicitando asistencia para la construcción de barreras físicas;
1. Considera que, de conformidad con la Convención de Ginebra, no es ilegal rechazar a migrantes y devolverlos a un país en el que no estén en peligro;
  2. Subraya que es legal que un Estado parte se retire de un tratado o de partes del mismo;
  3. Pide al Consejo y a los Estados miembros que denuncien el Protocolo de 1967 y que vuelvan a la Convención inicial sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951;
  4. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a los Estados miembros.